

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

60861 *Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias de la Consellería del Medio Rural por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida Barbanza e Iria.*

La Consellería del Medio Rural está tramitando la modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida Barbanza e Iria.

La solicitud de modificación afecta a algún aspecto puntual del pliego de condiciones y del documento único que sirvieron de base para su inscripción en el registro europeo y debe someterse a un proceso preliminar de publicidad para eventuales oposiciones a nivel del Estado miembro antes de su tramitación a la Comisión Europea. Así lo recogen tanto el Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, como el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre.

Por todo lo anterior, resuelvo:

Tener por comprobada la documentación y continuar el procedimiento de tramitación de la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida Barbanza e Iria y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.6 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acto administrativo relativo a dicha solicitud. Los archivos que contienen los textos correspondientes al nuevo pliego de condiciones y documento único se pueden obtener, respectivamente, en las siguientes direcciones electrónicas:

http://mediorural.xunta.gal/fileadmin/arquivos/alimentacion/productos_calidade/tramitacion/IGP_BARBANZA_e_IRIA_Pliego_de_condiciones_CCC_NOV_2018.pdf.

http://mediorural.xunta.gal/fileadmin/arquivos/alimentacion/productos_calidade/tramitacion/Documento_unico_IGP_BARBANZA_E_IRIA_2018__NOV_2018_C.pdf.

También se dará publicidad de la solicitud en el Diario Oficial de Galicia.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación se abre un plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente al de la publicación que se efectúe en el DOG y en el BOE de forma más tardía, para la formulación de oposiciones, que deberán ser dirigidas al siguiente órgano competente:

Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias. Consellería del Medio Rural. Edificios administrativos de San Caetano, s/n. 15781-Santiago de Compostela.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Consellería de Medio Rural, de conformidad

con lo previsto en los artículos 115, 120 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 4 de diciembre de 2018.- Director General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias, Silvestre José Balseiros Guinarte.

ID: A180075605-1